DIARIO DE LA TARDE.

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

EXCELSIOR

NUM. 1,105.] BUENOS-AIRES, JUEVES 12 DE FEBRERO DE 1835. [PRECIO 3rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM: 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

ESTERIOR.

TRATADO

DE AMISTAD, COMERCIO Y NAVEGACION ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

(Continuacion.)

25. Deseando ambas partes contratantes evitar toda diferencia relativa á etiqueta en sus comunicaciones y correspondencias diplomáticas, han convenido asímismo y convienen en conceder á sus enviados, ministros y otros agentes diplomáticos los mismos favores, inmunidades y esenciones de que gozan ó gazaren en lo venidero los de las naciones mas favorecidas; bien entendido que cualquier favor, inmunidad ó privilegio, que la República de Chile ó los Estados Unidos de América tengan por conveniente dispensar á los enviados, ministros y agentes diplomáticos de otras potencias, se haga por el mismo hecho estensivo á los de una ú otra de las partes contratantes.

26. Para hacer mas efectiva la proteccion que la República de Chile y los Estados Unidos de América darán en adelante á la navegacion y comercio de los ciudadanos de una y otra, se convienen en recibir y admitir cónsules y vice-cónsules en todos los puertos abiertos al comercio estrangero, quienes gozarán en ellos todos los derechos y prerogativas é inmunidades que los cónsules y vice-consules de la nacion mas favorecida, quedando no obstante en libertad cada parte contratante para exceptuar aquellos puertos y lugares en que la admision y residencia de semejantes cónsules y vice-cónsules no parezca conveniente.

27. Para que los cónsules y vice-cónsules de las dos partes contratantes puedan gozar los derechos, prerogativas é inmunidades que les corresponden por su carácter público, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones presentarán su comision ó patente, en la forma debida, al gobierno con quien estén acreditados, y habiendo obtenido el *Executur*, serán tenidos y considerados como tales, por todas las autoridades, magistrados y habitantes del distrito consular en que residan.

28. Se ha convenido igualmente que los cónsules, sus secretarios, oficiales y personas agregadas al servicio de los consulados (no siendo estas personas ciudadanos del pais en que el cónsul reside) estarán esentos de todo servicio público, y tambien de toda especie de pechos, impuestos y contribuciones, exceptuando aquellas que estén obligados á pagar por razon de comercio ó propiedad y á las cuales estan sujetos los ciudadanos y habitantes naturales y estrangeros del pais en que residen, quedando en todo lo demas sujetos á las leyes de los respectivos Estados. Los archivos y papeles de los consulados serán respetados inviolablemente, y bajo ningun pretesto los ocupará magistrado alguno, ni tendrá en ellos ninguna intervencion.

29. Los dichos cónsules tendrán facultad de requerir el auxilio de las autoridades locales para la prision, detencion y custodia de los desertores de buques públicos y particulares de su país, y para este objeto se dirijirán á los tribunales, jueces y oficiales competentes, y pedirán los dichos desertores por escrito, probando por una presentacion de los registros de los buques, rol de la tripulacion ú otros documentos públicos, que aquellos hombres eran parte de las dichas tripulaciones; y á esta demanda así probada (ménos no obstante cuando se probare lo contrario) no se rehusará la entrega. Semejantes desertores, luego que sean arrestados, se pondrán á disposicion de los dichos cónsules, y pueden ser depositados en las prisiones públicas á solicitud y espensas de los que los reclamen, para ser enviados á los buques á que corresponden, ó á otros de la misma nacion. Pero si no fueren enviados dentro de dos meses contados desde el dia de su arresto, serán puestos en libertad, y no volverán á ser presos por la misma causa. Bien entendido que si apareciere que el desertor ha cometido algun crímem ú ofensa, se podrá dilatar su entrega hasta que se haya pronunciado y ejecutado la sentencia del tribunal que tomare conocimiento en la materia.

30. Para protejer mas eficazmente su comercio y navegacion, las dos partes contratantes acuerdan formar, luego que las circunstancias lo permitan, una convencion consular que declare mas especialmente los poderes é inmunidades de los cónsules y vice-cónsules de las partes respectivas.

31. La República de Chile y los Estados Unidos de América, deseando hacer tan duraderas y firmes, como las circunstancias lo permitan, las relaciones que han de establecerse entre las dos potencias en virtud del presente tratado ó convencion general de paz, amistad, navegacion y comercio, han declarado solemnemente y convienen en los puntos siguientes:—

1°. El presente tratado permanecerá en su fuerza y vigor por el término de doce años contados desde el dia del canje de las ratificaciones, y ademas hasta el cabo de un año despues que alguna de las partes contratantes haya dado noticia á la otra de su intencion de terminarlo; reservándose cada una de ellas el derecho de dar esta noticia á la otra al fin del espresado término de doce años; y se estipula por el presente articulo, que al espirar el año despues que una de ellas haya recibido esta noticia, cesará y tèrminará completamente este tratado en todas las partes relativas á navegacion y comercio; pero en lo concerniente á la paz y amistad, será permanente y perpetuamente obligatorio para ámbas potencias.

2. Si uno ó mas de los ciudadanos de una ú otra parte infrinjiesen alguno de los artículos contenidos en el presente tratado; dichos ciudadanos serán personalmente responsables del hecho, sin que por esto se interrumpa la armonía y buena correspondencia entre las dos naciones, comprometiéndose cada una á no proteger de modo alguno al ofensor ó á sancionar semejante violacion.

3. Si (lo que á la verdad no puede esperarse) desgraciadamente alguno de los artículos contenidos en el presente tratado fuese en alguna otra manera violado ó infringido, se estipula espresamente que ninguna de las dos partes contratantes ordenará ó autorizará ningunos actos de represalia, ni declarará la guerra contra la otra por quejas de injurias ó daños, hasta que la parte que se crea ofendida haya presentado á la otra una esposicion de aquellas injurias ó daños, verificada con pruebas y testimonios competentes, exigiendo justicia y satisfaccion, y ésta haya sido negada ó demora sin razon.

4. Nada de cuanto se contiene en el presente tratado se interpretará, sin embargo, ni obrará en contra de otros tratados públicos anteriores y existentes con otros soberanos ó Estados.

El presente tratado de paz, amistad, navegacion y comercio, será ratificado por el Presidente de la República de Chile, con el consentimiento y aprobacion del Congreso de ella, y por el Presidente de los Estados Unidos de América, con el dictámen y consentimiento del Senado de ellos, y las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Washington en el espacio de nueve meses contados desde el dia en que se firma este tratado, ó ántes si fuere practicable.

En fé de lo cual nosotros los infrascriptos Plenipotenciarios de la República de Chile, y de los Estados Unidos de América, hemos firmado y sellado, en virtud de nuestros plenos poderes, el presente tratado de paz, amistad navegacion y comercio.

Hecho y concluido por triplicado en esta ciudad de Santiago de Chile, el dia diez y seis del mes de mayo del año de Nuestro Señor Jesucristo mil ochocientos treinta y dos, 23 de la Independencia de la República de Chile y 56 de la de los Estados Unidos de América.

ANDRES BELLO. (sello)
JNO. HAMM. (sello)

(Continuará.)

INTERIOR.

DOCUMENTO OFICIAL.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1835.
Año 26 de la Libertad, y 20 de la Independencia.

A LA HONORABLE JUNTA DE RR.

El presidente de la H. S. encargado interinamente del Gobierno de la Provincia tiene el honor de dirigirse á los SS. RR. para manifestarles, que á virtud de las Leyes sancionadas con fecha 3 de Enero anterior, que ordenan la venta libre del pan, carne y agua con sugecion á peso ó medida determinada, y establecen las penas, que han de aplicarse á los que falsifiquen ó adulteren los pesos y medidas, haciendo aquellas extensivas á los que los que los usan en las casas de trato les acordó el cúmplase por el respeto y deferencia que le merecen las resoluciones de Vuestra Honorabilidad; pero sin desconocer por esto las graves dificultades que tocaria para la pronta é inmediata egecucion de la espresada Ley, dificultades que el Gobierno observa ya tan de cerca, que no obstante de ocuparse de los medios de superarlas, cree no poderlo conseguir, sin que transcurse algun tiempo; siendo por lo tanto un deber suyo manifestar ya á los SS. RR. cual la causa que difiere aun la egecucion de este negocio.

Toda innovacion SS. RR., por útil que sea en sí, y por conocidamente ventajosa que se considere, jamas producirá resultados satisfactorios, ni menos dejará sentir otros efectos que los de la inoportunidad, siempre que súbitamente se establezca, sin que á la egecucion preceda la preparacion que aconseja la prudencia, y enseña para iguales casos la práctica. Es por ello en las circunstancias este aserto una evidencia incontestable.

Acostumbrados todos al arreglo actual de pesos y medidas en la venta de aquellos artículos de primera necesidad y consumo diario, ¡cual no seria SS. RR. la confusion, al trastornarse repentinamente de un solo golpe las transaciones ordinarias é indispensables por la indeterminacion no solo del precio, sino tambien de calidad y cantidad! Especialmente en los primeros tiempos de la egecucion de la Ley en que los especuladores á penas empezarian á prepararse, para competir con aquellos á quienes hoy está vinculado por decirlo asi, el abasto y provision de estos artículos, sufria graves perjuicios la poblacion; y tambien lo sufririan los mismos que al presente dan el abasto, volviendo á la dependencia de los vendedores, y estos á tener aquella actitud que acabaria con el órden para la matanza, y con la subordinacion que felizmente ha principiado á conocerse, ofreciéndose por resultado de todo, que la poblacion tendrá que sugetarse á las exigencias de un monopolio que la Ley ha querido destruir, y que seria entonces indispensable hasta que con el tiempo se hiciese efectiva la libre concurrencia ahora puramente nominal, y algo dificil con respecto á carnes de consumo, porque es mayor la escasez de ellas que la abundancia.

Mientras tanto el clamor general justamente excitado, aumentaria los conflictos del Gobierno; al paso que la imposibilidad de ocurrir al remedio de tan grave mal, seria tal vez interpretada desfavorablemente, ó confundida con el descuido, la indiferencia ó la apatía.

Una vez puesta en práctica la ley sin las precauciones que deben tomarse, seria muy trabajoso subsanar los males que proviniesen de la falta de predisposiciones sobre todo, y para todos—Por ello es, que el Gobierno sin olvidar lo que le toca, se ocupa como le es dado, de los medios de reunir los materiales necesarios para la formacion de un reglamento á la ley, á fin de que esta produzca los saludables efectos que ha calculado el legislador, y que todos desean ver realizados.—Pero una obra de su tamaño, no es de aquellas que se espiden en un solo dia, cuando se necesita tiempo para estar sobre ella, y para hacerse de la reunion de muchos datos.

Los SS. RR. apercibidos de los motivos que difieren aun la ejecucion, deben estarlo de lo conveniente, preciso y necesario que es, que el Gobierno gane en una prudente é indispensable demora el tiempo que exije la combinacion concerniente á facilitar el modo mas acertado de allanar los obstáculos que de presente se oponen á la práctica de la espresada ley, y que si se dejasen subsistentes, vendrian á producir efectos fatales y diametralmente opuestos á los que se ha propuesto la Legislatura.

Por otra parte, abrumado el Gobierno con el peso de numerosos, graves y complicados negocios que gravitan esclusivamente sobre un solo ciudadano, en una época en que todos se retraen, tal vez con justos motivos de tomar una parte en la direccion gubernativa, y en que la misma H. S. se resiente de embarazos que dificilmente vence, no ha podido dedicarse con el tezon ininterrumpido que desea, à un asunto de tanta trascendencia, y arrebatar à otras todavia mas graves y de una urgencia instantanea la atencion que demandan para insumirla esclusivamente en este.

Asi es que, al dar cuenta de los motivos de tan justificada demora, espera de los SS. RR. que satisfechos de la decision en que se halla de preparar y allanar la egecucion de la precitada ley, no estrañarán que aun no haya sido practicada, y mucho menos el que pronto no pueda todavia serlo.

Dios guarde à los SS. RR. muchos años.

MANUEL V. DE MAZA.
Manuel de Irigoyen.

EL DIARIO.

Aunque en la última resolucion que tuvo la Honorable Sala, se estableció que los pasaportes que se diesen para fuera del territorio de la República fuesen otorgados en papel de 15 pesos, en la sesion de ayer se pidió por el Sr. Diputado Anchorena la reconsideracion de este artículo, que sin embargo de ser parte de una Ley que aun no està sancionada, y menos comunicada al Gobierno para su cumplimiento, se nos ha informado haberse comenzado á ejecutar, estendièndose los pasaportes para el Estado Oriental en papel del sello correspondiente á 15 pesos.

Las razones en que se ha fundado la peticion del Sr. Anchorena para que solo se imponga el derecho de 15 pesos à los pasaportes para *ultramar*, sin que por lo mismo se entiendan comprendidos en ellos los que se sacan para el Estado Oriental, consisten principalmente en la inmediata y frecuente relacion que sostenemos con dicho Estado, y en la conveniencia de mantener el comercio con los pueblos de la costa de aquel, con las menos trabas posibles; de modo que la exepcion acordada al Estado Oriental respecto de los demas Estados estrangeros viene á ser mas bien apoyada en nuestro propio interes, y en el de los habitantes de nuestro pais, cuyas relaciones mercantiles con el Estado vecino son tan estrechas, que vendrian á sufrir de otro modo una imposicion al estremo onerosa.

Hay hombre (dijo el Sr. Wright) que en el giro de un pequeño capital, và y viene al Estado Oriental ocho ó diez veces en el año, y seria imponer á esta capital una contribucion infinitamente mayor que la que pagan todas las demas capitales, estableciéndose el impuesto sobre los pasaportes en los términos que se habia sancionado.

A nuestro juicio son atendibles las precedentes observaciones, y no dudamos que la H. Sala dejará la ley de pasaportes en la misma proporcion que ha regido antes de ahora.

El Sr. General Mancilla (actual Diputado en la H. Sala) solicitó ayer licencia para permanecer en el campo veinte dias, exonerado de asistir á las sesiones.—Esta licencia le fué acordada.

Los periódicos que hemos recibido por el paquete ingles alcanzan hasta el 3 de diciembre los de Inglaterra; al 29 de noviembre los de Francia, y los del Janeiro á 28 de enero. De ellos continuarèmos dando los estractos de mayor interes.

—

ESPAÑA.

—

PAMPLONA, 17 *de Noviembre.*

Ataque de las fuerzas de Zumalacarregui contra el pequeño fuerte de Peralta.

Exmo. Señor:—Despues de anunciar á V. E. la noche anterior que los facciosos se dirigian sobre este punto, permenecimos formados con la pequeña guarnicion, cuando á las tres de la tarde fuí avisado por un centinela que el enemigo se descubria en gran número ácia el camino de Falces, formando una maza considerable de infantería y caballería; ví al instante que era indudable un ataque de parte de los facciosos. Efectivamente á la media hora entraron en el pueblito con aquella algazara tan usual entre ellos. Unos 400 hombres se destacaron á ocupar el camino de Lerin, y los demas se ocupaban en asegurarse y robar las casas que distan unos 20 pasos del fuerte abriendo rendicas á las paredes en diferentes direcciones; concluido este trabajo, amontonaron en las calles que guiaban al fuerte una porcion de carros y carretas, sin esceptuar los coches; cargándolos con leña, colchones y otros varios combustibles, impregnados de agua raz, recina y otras drogas que sacaron de los almacenes.

Despues de haber dispuesto dos piezas de artillería, vi que me llamaban de la casa mas cercana; esta voz que era de una muger me suplicaba hiciese cesar el fuego; pues yo no habia estado frio espectador de los movimientos del enemigo. Aproximóse esta, y me entregó los dos oficios que acompaño, que le fueron entregados por Zumalacarregui. Contestéle al instante lo que verá en las adjuntas copias, y no estando él satisfecho de la contestacion, trató al instante el Gefe rebelde de saber donde se hallaba mi esposa, y habiéndola descubierto, la quiso alucinar con persuaciones las mas falsas y pérfidas, pintándole nuestra triste situacion, á fin que ella misma segundase las proposiciones que me habia hecho en sus oficios. Todo fué inútil, pues insistiendo mi esposa en segundar las pretenciones del rebelde, la mandé retirar, y de no hacerlo ordenaria al instante se rompiese el fuego.

Desengañado el traidor de no poderme seducir, mandó hacer fuego á la artillería y fusilería, introduciendo algunas granadas en el recinto que ocupaban mis bravos. El estruendo de la artillería y la esplosion de las granadas en lugar de amedrentarlos los hizo gritar y repetir el nombre de Isabel II, renovando el juramento de morir por ella defendiendo aquel fuerte.

Luego que pude descubrir el lugar de donde nos dirigian los fuegos de artillería, dirigí los mios en aquella direccion, cuyos tiros fueron tan acertados que el mismo Zumalacarregui tuvo que presentarse en persona para dar valor á los suyos, y cargando colchones mojados y abriendo varios pasajes angostos para mudar de posicion y hacerme un fuego mas vivo; pero á pesar de este estratagema mis tiros fueron siempre tan bien dirigidos que el gefe rebelde tuvo que abandonar el lugar que ocupaba.

Vista nuestra resistencia, y acostumbrado el enemigo á mandar desde lejos las acciones, se retiró vergonzosamente, dando órdenes para hacerme nuevos ataques; sus maniobras no cesaron en toda la noche, y se habia dispuesto repetir la accion á la madrugada del dia siguiente; pero al amanecer los descubrí en inaccion, en la que se mantuvieron hasta las cuatro de la tarde, cuando con el mayor asombro los ví retirarse dejando el pueblo libre.

Con el mayor placer y satisfaccion digo á V. E. que 19 hombres de carabineros y tiradores de Isabel II, y apenas 40 urbanos mozos de 16 años, y viejos de 60, fueron los que humillaron el orgullo de la faccion rebelde, la que se habia propuesto reducirnos á ceniza en pocos momentos.

Siete batallones mandados por Zumalacarregui, Valdespina, y otros dos gefes rebeldes, con toda su caballeria, que, confiados en su número por pasar de 5000 hombres, se prometian reducir á nada los defensores de la lealtad, han obtenido solamente reducir á la mendicidad muchas familias de los valientes defensores de la Reyna y del trono, &c. &c. Fuerte de Peralta 12 Noviembre de 1834. El comandante.

Fermin de Iracheta.

OFICIO PRIMERO.

Ejército de Carlos V. Rey de España.

¡Insensatos! Conoced vuestro engaño; reconoced vuestro legítimo Rey; deponed vuestras armas, entregadlas y obtendreis el perdon. Si no lo haceis dentro de un cuarto de hora; en breves momentos sereis abrasados.

OFICIO SEGUNDO.

La amistad y recuerdo de cuanto debo á su tia, me hacen tomar la pluma. Siga mi consejo, y despues hará cuanto le parezca, si no se entrega, su pérdida es inevitable, nada puede esperar en el instante que rompa el fuego la artillería. Evite el dar un disgusto á personas que estimo. Soy su amigo apasionado &c. El general es inexorable.

TOMAS ZUMALACARREGUI.

Cuartel general de Peralta, 8 de noviembre de 1834.

—

Contestacion 1ª. Un juramento solemne con que me ligué al instante que tomé las armas, será siempre mi guia. Tal fué el de morir por Isabel II, y aunque hiciese este sacrificio no compliria mas que con aquella gratitud que debo á su augusta persona, y este mismo sentimiento anima toda la guarnicion.

Contestacion 2ª. Nunca manché mi conducta con la cobardia, y llenaria mi existencia de oprobio, si me ocurriese la idea de rendirme. Solamente despues de mi muerte podrá V..... fundar su victoria; esto es mi deber, sin que el temor de ella sea capaz de amedrentarme, ni ménos á otro alguno de los de la guarnicion.

—

MADRID, 15 *de Noviembre.*—Los Ministros son enteramente dueños de la Cámara de Procuradores, quienes marchan con seguridad. Los fondos estaban en esta fecha de 79 á 80.

Con la misma fecha Martinez de la Rosa presentó un proyecto de ley á la Cámara autorizando una leva de 25,000 hombres para el año de 1835. Llander, sucesor de Zarco del Valle, debia ser sostituido por el General Valdez, en clase de Capitan General de la Cataluña.

—

BAYONA, 21—Por un correo extraordinario ocabamos de recibir noticias de Madrid hasta el 16 de Noviembre. La capital gozaba de una tranquilidad perfecta; muchos procuradores del partido del movimiento empiezan á colocarse al lado del Gobierno, de resultas del nombramiento del General Mina; el Gobierno continúa organizando el ejército. Veinte mil hombres de infantería y dos mil de caballería se establecen en Castilla, para apoyar, cuando se ofrezca, las tropas del Norte; en la misma provincia se organizan milicias urbanas sobre mayor escala. En Madrid se habian recibido noticias plausibles de la Coruña, é igualmente de las fronteras de Portugal; por todas partes desplegaba la poblacion las mas bellas y patrióticas disposiciones en favor de la causa de la Reina.

—

INGLATERRA.

El movimiento continúa en la metrópoli: casi todas las parroquias deben reunirse en dias indicados, para dirigir al Rey peticiones á efecto de obtener el retiro del Duque de Wellington de su falsa posicion de primer ministro de un gobierno reformado y de un país decidido á marchar adelante en la vida de las reformas, mas bien que á retrogradar: San Clemente Danes forma no obstante escepcion de la regla general; pero no se cree que esta vasta é influyente parroquia subsista por mucho tiempo libre del movimiento.

(*Globe.*)

—

Los magistrados y la municipalidad de Glascow han votado una peticion enérgica en que suplican á S. M. el no acordar su confianza á ningun hombre de estado que haya combatido los deseos del pueblo acerca de la reforma, y no llamar á sus consejos sino á los hombres políticos en quienes la nacion pueda reposar su confianza, y que mediante la adopcion de reformas constitucionales, hagan prosperar los verdaderos intereses del país.

En la reunion, que sancionó la referida representacion, se notaba una multitud de banderas en que resaltaban divisas diferentes; citarémos las siguientes:—"Estamos resueltos: la libertad, ó la muerte.—Somos un pueblo libre, y es necesario que tengamos un gobierno libre.—Muerte y ruina á los tirános enemigos de la libertad.—Sin paga, pero no vencidos." En lo alto de una de las banderas se veia una máscara con dos caras que representaba al Duque. Una corona resplandecia al lado de la máscara.

—

Hoi el Parlamento ha sido formalmente prorogado hasta el 18 del mes próximo. La sesion tuvo lugar en la biblioteca de la cámara de los Pares. Los comisarios reales encargados de anunciar la prorogacion eran el lord canciller, el conde de Rosslyn y lord Hill.

Correspondencia del Paquete Ingles venida hoy.

—

Andres Rini	Joaquin A. de Carvalho
Alfonso Bochel	José I. de Garmendia
Ambrossoli y Bonardí	José Albes Correia
Alejandro A. Pereira	José Antonio Guedes
Antonio de las Cagigas	José Cartelle
Antonio Ferreira Portella	José Gazcon
Antonio Rabello	Juan Ferreira Lage
A. Boinvilliers	Manuel P. Vidal
Carlos Buzzolini	Manuel J. de Briro
Domingo Garcia	Maria J. Ferreira
Domingo de Sá Pereira	Manuel A. Martinez
Dionicia Rodriguez	Manuel Teideira
Elcuteria Y. Marquez Farias	Manuel I. Molina
Francisco Rodriguez	Pedro V. Alvani
German de Arrarte	Rufino de Andrado
Gabriel Freitas	Richaud y Dimet
Gerolamo Bascareli	Samuel Moreson
Isidro Peralta	Tomas A. Camintra.

Relacion del ganado introducido para saladeros desde el 1.° *al* 8 *del corriente.*

A SABER	CABEZAS.
D. Mariano A. Durao	392
José Maria Aguita	565
Juan N. Fernandez	225
Guillermo Downes	405
Julio Louton	453
Francisco Saenz-Valiente	2018
Marcelino Carranza	219
José Borches	670
Reimundo Mackinloy	473
Total	5,420

POLICIA.

—

FEBRERO 11.

ESTADO DE LOS CORRALES.

Departamentos.	Existencia.	Introduc.	Muert.	Existen.
Sud	135	168	119	184.
Norte		123	66	57.
Oeste	90		75	15.
	225	291	260	256

PRECIO DEL TRIGO.

—

MERCADO DEL OESTE.

Dia 12—Trigo de pan	8	á 21 4.
Idem	6	á 19 4
Idem	10	á 23 4.
Idem	40	á 22
Idem	20	á 22 4
Idem	100	á 23

NOTA.—Dicho trigo pertenece á la clase superior y regular.

MERCADO DEL OESTE.

—

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 10 del corriente.

Cueros vacunos	69
Cueros de carnero	250
Arrobas de grasa	7
Arrobas de sebo	41
Arrobas crin	3
Arrobas lana	184
Fanegas trigo	80

DIA 11.

Cueros vacunos	226
Cueros de potro	153
cueros de carnero	204
Arrobas sebo	46
Arrobas de crin	4
Arrobas lana	50
Fanegas trigo	310

DIA 12.

Cueros vacunos	73
Cueros de carnero	84
Arrobas grasa	1
Arrobas sebo	12
Arrobas crin	5
Fanegas trigo	38
Astas	[illegible]

MERCADO DEL SUD.

—

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 10 y 11 del corriente.

Cueros vacunos	501
Cueros de potro	1
Cueros de venado....(doc.)	24
Cueros de carnero...(doc.)	98
Arrobas grasa	29
Arrobas sebo	165
Arrobas lana	1151
Arrobas crin	75
Fanegas trigo	12
Fanegas maiz	6
Astas	1300

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 9.

Casa de Expósitos.

Un niño.

Porroquia de la Piedad.

Un párvulo arrojado.

Parroquia de la Concepcion.

Pascual Escalada, párvulo moreno.

Parroquia de Valvaneda.

Da. Mercedes Ortigoza, 80 años.

Parroquia de San Miguel.

Da. Francisca Jañera Silva, 85 años.

Parroquia de la Merced.

Andres Molina, párvulo liberto.

Parroquia de San Telmo.

Manuela Lopez, china.

Parroquia de Monserrat.

Gregorio Estevan Moreno, libre 14 años.

Hospital general de hombres.

Ambrosio Monsorri, 18 años.

Guillermo Reile, 21 años.

Juan Cardenas, 80 moreno esclavo.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 10.

DE HOMBRES.

Entraron	6
Salieron	4
Muertos	2
Existentes	232

DE MUGERES.

Entraron	1
Salieron	0
Muertos	0
Existen	95

ESPECIES METALICAS.

FEBRERO 12.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.
Onzas de oro	121	4	
—Pátrias	118		
Pesos fuertes	7	3½	
—Pátrios	7	1½	
Macuquino la de cordon	7	1	
Cortada	6	6½	
Fondos públicos del 6	41		42
Acciones de Banco	122		7

Cámbio sobre Inglaterra á 7.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

ENTRADA.

—

Dia 12.

	PROCEDENCIA.	DOMICILIO.
D. Pedro d'Alcántara Serrao Deniz,	Londres,	Catedral 36.
José Máximo Coelho Falcao,	id.	id.
M. Conaty,	id.	id.
Jacinto de Sena Pereira,	Montevideo,	Esmeralda 176.
Alejo Beguery,	id.	Plata 82.
Isidro Escudero,	id.	Cangallo 228.
Blas de Acuna,	id.	frente al parque.
Remigio Navarro,	id.	Alameda 3.
Cipriano Lopez,	Santa-Fé,	en barracas.
Eduardo E. Niel de la Vigue,	Valparaiso,	25 de Mayo 32.
Prosper Millet,	id.	id.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 10.

3.ª PUBLICACION.

D. Manuel M. de Salas, y José A. Ituño, Corrientes.
Roberto Mitchell, Montevideo.
Luis Creeby, y Francisco Ortiz, San Borja.
Mariano Flores de Sarate, Montevideo.
Vicente Isla, Banda Oriental.
Juan Cortes, su esposa y una sirvienta, id.
Francisca Espíndola, su señora madre y dos hijas, Montevideo.
Angel de Arrieat, Paraná.

DIA 11.

2.ª PUBLICACION.

Da. Maria Concepcion, 2 hijas una sirvienta,	Rio Janeiro.
Tomas Luque,	B. Oriental.
Juana Miró, una hermana 2 hijas y una criada,	Montevideo.
Manuel Rodriguez Vida,	E. Rios.
Augusto Simonet,	Córdoba.
Edmundo Costello,	Corrientes.
Atanacio Baldovino,	B. Oriental.
José Villanueva,	Montevideo.

DIA 12.

1.ª PUBLICACION.

D. Andres [illegible], Montevideo.
[illegible]

CARGA DEL DIA 11.

Al bergantin frances *Elisée*, 21 pipas sebo.

A la barca francesa *Clemencie*, 185 cueros vacunos secos.

Al bergantin ingles *Laura*, 12,006 astas, 9 fardos crin.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 12.

á D. Tomas Duguid, Biblioteca 124.
8 cajones vinos y licores.

Doudall y Levis, Reconquista 74.
21 pipas caña.

á Zimmermann y Frazier, Belgrano 66.
1 cajon cotones para chalecos.

á Tomas Gowland, Reconquista 107.
3 fardos bramantes.

á Parlane Macalister Plata 64.
8 barricas cerveza.

á Davison Miller, Reconquista 33.
300 fanegas sal.

á D. Vicente Montero Reconquista 159.
37 tercios yerba.

á Manning Dorr, Cangallo 33.
138 barricas harina, 575 tablas de pino.

á D. Pedro A. Vieira.
97 rollos tabaco.

á D. Felipe Llavallol, Cangallo 98.
160 bolsas trigo ; 50 cajones fideos.

á Grogan y Pleasant, Universidad 150.
1 barrica escobillas para zapatos ; 1 cajon id. id. dichas para el pelo, pinceles de blanquear y pintar, id. de beton.

á Lezica y hermanos, Reconquista 139.
50 millares de cigarros habanos.

á Dorr Reincke y Ca., Paz 28.
3 cajones pañuelos de seda para bolsillo; 1 id. muselinas de colores; 1 id. razos; 6 id. pañuelos de espumilla adamascados de 8 cuartas.

McCrackan y Jamieson, 3 fardos con 318 docenas nutrias, 2 dichos con 1690 id. chinchillas.

Nicholson Green y Ca., 2 fardos con 300 docenas nutrias.

Layalle y Macome, 7 fardos con 1155 docenas nutrias.

Parlane Macalister y Ca., 2 fardos con 200 docenas nutrias.

Jorge Beley y Ca., 5 fardos con 449 docenas nutrias.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA LIVERPOOL—Saldrá el 14 á las 10, el bergantin ingles *Betsey Hall.*

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

Saldrá el Viernes 13 á las 5 de la tarde la goleta paquete ADELAIDA. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatarios.

J. y S. LYONS, Piedad 91,
ó á su capitan—AGUSTIN BISSO.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

PARA MONTEVIDEO.

EL paquete AGUILA SEGUNDA, dará la vela el Sabado 14 del corriente, á las 4 sin falta, los Señores que gusten cargar ó tomar pasage, para lo que tiene las mejores comodidades, ☞ se ha construido la cámara de nuevo, y tiene su registro abierto, para todo se ocurrirá á su consignatario D. ALEJANDRO MARTINEZ, calle de la Reconquista núm. 93, *ó á su Capitan* MANUEL SORIANO, calle del Parque núm. 32.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el sábado á las 5 de la tarde ó el Domingo á las 9 de la mañana, la goleta paquete oriental ☞ LA ROSA. Los Sres. que gusten crargar ó ir de pasage, para su ajuste puedenocurrir al tercer corralon de maderas, en la Alameda, núm. 70 á tratar con su dueño—

D. CARLOS GALEANO
ó con su Capitan.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

Para Rio Grande.

Saldrá en toda la semana próxima para aquel destino el bergantin americano CHERUP, su capitan WINSLOW L. KNOWLES. Para flete ó pasage (para lo que tiene buenas comodidades) puede ocurir al capitan ó á sus consignatarios

12—3 MANNING, DORR Y CA.,
Calle de Cangallo No. 33.

For Rio Grande,

The American Brig CHERUB, *capt.* WINSLOW L. KNOWLES, *will sail for the above port in all of next week, and will take freight and a few passengers on very moderate terms. Apply to the consignees.*

12—3 *MANNING, DORR & Co.,*
Calle de Cangallo No. 33.

FOR LIVERPOOL,

DIRECT.

The very fast sailing, British built, coppered and copper fastened Brig LAURA 184 *tons, per Register,*
J. S. CROCKLEY, Commander.

Will leave, weather permitting, *on the 25th instant, and can still take á* few tons *of Dry freight* on moderate terms. *Apple to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
11— No. 102 Calle de la Piedad.

Para el Rio de Janeiro

El nuevo y de primera clase forrado y clavado en cobre Bergantin HARPER, de construccion de Filadelfia y del porte de 260 toneladas, y de una marcha superior, su capitan Alejandro Moore, será despachado para el 25 del corriente ó antes si fuere posible; y tomará flete á precio moderado. *Tiene comodidades muy superiores para pasageros.* Para flete ó pasage ocurran á los consignatarios

Sres. GROGAN Y PLEASANTS,
10—8s No. 150 calle de la Universidad

For Rio de Janeiro

The new first class, coppered and copper fastened Philadelphia built Brig HARPER, 260 *tons per Register, á very fast sailer, Alexander Moore, commander*

Will be despatched on or before the 25th inst, and will take freight on moderate terms—She has superior accommodations for Passengers.

For freight or passage apply to the consignees
Mess. GROGAN & PLEASANTS,
10—8s No. 150 calle de la Universidad.

For Freight or CHARTER.

The fine newly coppered A. 1. British brig CAMERTON, Robert Brown, *master.*
For terms apply to the consignee

ALFRED BARBER,
Calle de la Florida número 18,
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers,
3012s 102 *calle de la Piedad.*

For Boston

DIRECT.

The fast sailing coppered & copper fastened Brig "OTTOMAN," Carey *master, will be ready to receive cargo next week & will sail with all possible dispatch— For terms of freight (which will be taken at a reasonable rate) or passage apply to—*

DAVISON, MILNER & Co.
núm. 33 *calle de la Reconquista.*
or to capt. CAREY, *at Mr. Connell's* 10 3

PARA EL AVRE DE GRACIA.

Saldrá para dicho destino el 20 de Febrero, sin falta alguna, el bergantin frances ELISEE, su capitan Lamaud: tiene contratada casi toda su carga y tomará solamente algunas pocas toneladas. La seguridad de este buque por estar forrado y clavado en cobre presenta una garantía á los pasageros que gusten pasar á su bordo teniendo una espaciosa y elegante cámara, asegurándoles al mismo tiempo un escelente trato. Ocúrrase para tratar á

JOSE ORTIZ BASUALDO
27—15s. *Calle de la Victoria No.* 35.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Lanchon *Esperanza*, de San Pedro—á la órden, 50 fanegas maiz desgranado, 15 arrobas grasa.

Balandra *Carmen*, de la Victoria—á la órden, 130 cueros vacunos, 9 fardos nutrias, 14 chiguas lana de carñero, 1 id. cerda, 17 docenas cueros de carnero, 203 camas.

Balandra *Nuestra Señora del Carmen*, de San Nicolas—á Marchi y Ca., 3 fardos sombreros de paja, 200 fanegas maiz desgranado, 80 arrobas lana de carnero, 4 cajones.

Zumaca *Carmen*, de Uruguay—á D. Juan Jorge, 490 cueros vacunos, 6 docenas id. de carnero, 80 piezas maderas, 250 horcones, 154 cueros vacunos, 4 fardos cueros curtidos, 60 arrobas lana, 40 carretadas leña.

Balandra *Santa Elena*, del Rosario—á la órden, 60 arrobas lana, 40 docenas cueros de carnero, 1 barrica sebo, 27 docenas cueros de gama, 32 id. id de viscacha.

Balandra *Firmeza*, del Gualeguaichú—á su patron Manuel de la Concepcion, 50 carretadas leña blanca, 10 id. de espinillo.

Lanchon *Galo*, de San Nicolas—a D. Vicente Sanabobichí, 40 arrobas lana, 30 docenas cueros de carnero, 10 cueros vacunos, 5 id. de potro, 20 arrobas sebo, 20 fanegas maiz, 100 astas.

Balandra *San Francisco*, de la Bajada—á D. Tomas Gowland, 150 fanegas maiz.

Balandra *San Ambrosio*, de Mercedes—al patron, 50 arrobas lana, 4 barricas sebo, 10 arrobas grasa—á D. Tomas Gowland, 24 fardos lana, 40 arrobas id. suelta, 1 cajon de encomiendas.

Chalupa *Sanducera*, del Salto—á D. Tomas Rousse, 43 tercios yerba paraguaya, 80 arrobas lana de carnero, 25 arrobas sebo derretido—á D. Gerónimo Martinez, 15 tercios yerba paraguaya—á la órden, 100 arrobas grasa.

HA ABIERTO REGISTRO.

Bergantin americano *Ceres*, con destino á Salem, lo despachan sus consignatarios D. Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin ingles *Betsey Hall*, con destino á Liverpool, despachado por su consignatario Brunel Stegman y Ca.—Cargadores :

Por D. Diego Miller, 11 fardos cueros de carnero con 275 docenas, 4 dichos con 481 id. nutrias.

Por Alfredo Barber, 7524 astas, 5100 puntas de id.

Por Mohr y Ludovise, 6,011 cueros vacunos salados, 8 fardos cerda con 200 arrobas, 3 dichos lana con 60 arrobas, 7 medias pipas sebo con 100 arrobas.

Por Juan Harrat é hijos, 5 fardos lana con 83 arrobas, 6 dichos con 150 docenas cueros de carnero, 1 dicho con 135 cueros de potro.

WILL HACE IMMEDIATE DESPATCH, HAVING TWO THIRDS OF HER CARGO ENGAGED

FOR LONDON,

With privilege of calling at Montevideo

The very fine, fast sailing coppered Brig SEA NYMPH *A.* 1., JOHN SMITH *commander, burthen* 159 *tons per Register. Has most comfortable accommodations for passengers. For freight or passage apply to captain Smith, or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers.
30— No. 102 calle de la Piedad.

PARA CORRIENTES.

SALE para dicho destino la zumaca *PRIMOROSA*, admite carga y pasageros: los interesados se servirán acudir en la calle de la Catedral num. 113. 31—15p

Para Paisandú y Salto.

SALDRA para mediados de la semana entrante la balandra SAN AMBROSIO. Para carga y pasageros, ocurran á la calle de la Reconquista número 159.

12—3p.

PARA

Soriano y Mercedes,

Saldrá á principios de la semana entrante, la goleta oriental SAMARITANA, admite carga y pasageros. El que guste tratar, ocurra calle de Belgrano No. 11, ó en la confitería de Baldraco, Victoria No. 1. 12—3p

PARA SORIANO y MERCEDES.

SALDRA en el discurso de la semana entrante la balandra *NEPTUNO*; el que guste cargar ó ir de pasage; ocurra calle de Cangallo número 115. 12—5p

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA,
A BENEFICIO DEL
Sr. ANTONIO GONZALES,
DIRECTOR DEL TEATRO
Hoy Jueves, 12 *de Febrero de* 1835.

Abierto el proscenio con una brillante sinfonía á toda orquesta, se representará la gran tragedia en 5 actos, en verso, titulada—

LANUZA,
DEFENSOR DE LAS LEYES.

El nombre ilustre de JUAN DE LANUZA figurará siempre como uno de los mártires de la Libertad. Digno sucesor del ínclito PADILLA, acudió lleno de ardor á las armas, para sostener los fueros y libertades del *Reino de Aragon*, que pretendia hollar y destruir el odioso *Felipe II.* Empero fué preciso que el mas débil sucumbiese al poder colosal del tirano, y arrastrado al cadalso el invicto LANUZA, terminó en él una carrera engrandecida por mil acciones brillantes y magnánimas, aunque se hallaba recien en la primavera de la vida.

Este golpe terrible adormecio algun tiempo en la fosa abierta por el despotismo las libertades castellanas; pero no perecieron, pues que sucesos posteriores hicieron conocer que, en medio de la abyeccion y la tiranía, hubo varones esforzados que se encargaron de la noble mision de restaurarlas.

He aqui sucintamente en compendio la historia del héroe que ha dado motivo á la tragedia que lleva su nombre, y que su autor (D. Angel Saavedra) ha sabido engrandecer con un verso fluido y elegante, y rasgos llenos de fuego por la Libertad. Si á esto se agrega la circunstancia particular de haberse prestado en mi obsequio á presentarse en la escena dos jóvenes *aficionados*, que ántes de ahora han merecido la mayor aceptacion; me atrevo á segurar que en la ejecucion de la tragedia, no quedarán defraudados mis conatos, ni los deseos del público.

Concluida la tragedia, los aficionados ya citados cantarán un hermoso dueto de—

ELISA Y CLAUDIO,

música del célebre MERCADANTE, cerrando el todo de la funcion con un graciosisimo fin de fiesta, nuevo, traducido del portugués; con el titulo de:—

LOS LOCOS FINGIDOS POR AMOR.

Me resta pues observar al respetable público de Buenos Aires que, la premura con que ha sido dispuesta esta funcion, ha hecho imposible que el *Sr. Casa-Cuberta* se encargase de la ejecucion de LANUZA, por el recargo de estudio que tenia con antelacion, que un hombre como yo al declinar de la vida no puede ya tener ese fuego propio de la edad viril, y que por lo mismo creo escusado exigir que la benevolencia pública me disculpe, (despues de la razon enunciada) mucho mas cuando hasta ahora me ha prodigado con exhuberancia sus favores.

Tal es en fin el espetáculo que os dedica vuestro obsecuente—

ANTONIO GONZALES.

Las puertas del Coliséo estarán abiertas á las ocho, y el telon se correrá media hora despues.

CIRCO OLIMPICO.

19.ª Funcion de la 4.ª Temporada.
El Domingo 15 *de Febrero.*

Dará principio la exhibicion con una

Grande Entrada

Dirigida por el Sr. Laforest.

II.

Ejercicios ecuestres por el Sr. Hammond en carácter de Payaso, quien ejecutará por tercera vez en esta muchas pruebas dificiles y bufonadas graciosas.

III.

El Sr. Laforest introducirá la muy admirada y chistosa escena de—

MONTE AU CIEL.

Monte au Ciel....................Sr. LAFOREST.
Runfast..........................Sr. HAMMOND.
Corredor.........................Sr. Wood.

IV.

El Sr. Hammond ejecutará muchas y muy admirables pruebas en el

ALAMBRE FLOJO.

V.

Volverá á salir el Sr. Laforest y ejecutará la divertidisima escena, titulada—

DIVERCION DE LOS PAISANOS
Y ROPERO VOLANTE
ó sea
Las Modas de las Sras. de Paris.

VI

[illegible]

LOS DOS CACIQUES RIVALES

Aviso.

SE vende una estancia situada al norte de la ciudad, del Arroyo de la China como once leguas distante sobre la costa del Arroyo Gualeguaichú. Tiene corrales de encerrar, y otros como para ovejas; dos ranchos en mui buen estado, su puerta correspondiente, campos de buenos pastos, su estencion de cuatro leguas y cuarta cuadradas. Ninguno intruso hai en el campo, se tiene los titulos de propiedad en toda forma, igualmente el mapa: se pueden ver en casa de Tomas Gowland, calle de la Reconquista número 107.

12—3s.

Se vende,

UN PIANO de regulares voces, al precio equitativo de $ 750, una puerta como para trastienda ó cuarto á la calle por ser una oja partida, una segurisima cerradura con llave hembra; ocurran calle de Maipú num. 120. 12—3p

Se ha huido,

UNA CRIADA parda achinada, con pelo largo, como de 16 años, alta, robusta, vestida con una pollera de zaraza morada con flores, rebozo mordoré, llamada *BENIGNA*; el que la entregue calle de las Piedras número 200, será gratificado. 12—2p

Pérdida.

EL martes 10 del corriente, por la mañana, se le ha perdido á un individuo un DOCUMENTO DE BAJA, en el tránsito de la iglesia de Santo Domingo a la de San Francisco; la persona que lo haya encontrado puede entregarlo en la esquina de *Don Marcos*, sita en la calle de la Biblioteca número 77. 12—3p

Aviso.

EL que suscribe ha mudado su ESTUDIO á la calle de la Victoria número 69.

12—3p *MARCELO GAMBOA.*

Aviso.

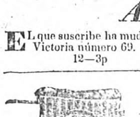

El que subscribe tiene el honor de ofrecer al comercio de esta ciudad, una tropa bien aperada, con 12 bueyes por cada carreta todos gordos; la que se contratará y cargará para Tucuman, Salta y Santiago, tanto las carretas como la boyada podrán verse por los cargadores ocurriendo al apoderado de dicha tropa.

JOSE MARIA AGOTE.
12—4s *Esmeralda número* 22.

Cambio de domicilio.

LA SILLETERIA que existia calle de la Florida Núm. 30, y que tuvo la desgracia de ser incendiada, se ha trasladado á la calle de la Piedad No. 132, entre las calles de la Florida y Maypú. El dueño ofrece sus servicios á esta respetable público: y le asegura servirlo con equidad y prontitud. 12—10s

Cal de la Bajada,

HAY de venta como 300 fanegas, recien llegadas y se hallan á bordo. Para tratar por ella, ocúrrase al martillo de TOMAS GOWLAND, calle de la Reconquista núm. 107.—12

Aviso.

EN el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista núm. 107, hay de venta agua de la banda recien llegada. 12—3s

Piano en venta.

HAY uno de excelentes voces en el remate de Tomas Gowland calle de la Reconquista núm. 107. 12 3s.

Aviso.

EN el martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista núm. 107, hay de venta un tacho de cobre de mas de media pipa. 12—3

AVISO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO.

SE previene á los dueños y patrones de buques del cabotage, que en lo sucesivo no se dará por la Capitanía del Puerto Patente de navegacion para ningun destino á los buques nacionales que no estén incorporados á esta matricula. Buenos Aires, Febrero 11 de 1835. 12—3g

Se vende en 125 pesos

LA HISTORIA NATURAL
POR BUFFON,

EN frances, con láminas y en 76 tomos. En la Libreria Calle de la Catedral número 30. 12—3e

Papas á 2 ps. arroba.

HAY de venta por canastos en el martillo de J. Perez y Ca., calle de la Catedral No. 72. 12 10s

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes 13 del corriente, se rematará á la mas alta postura varios útiles del servicio de una familia que se ausenta como loza, cristales, batería de cocina, jarros cajitas de lata, esteras, piedras para destilar &c. &c.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

Calle del Perú No. 21.

MUEBLES.

☞ El VIERNES 13 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura y de cuenta de quien pertenecere, una porcion de cuadros de pintura [illegible]

AVISOS.

Mercería.

EN la mui conocida por la del AS DE BASTOS se ha recibido últimamente de Francia muchos efectos al último gusto y modo, como son floreros preciosisimos, espejos de marco dorado, platina surtida, costureros con música, tiradores bordados y de terciopelo riquisimos, peinetitas de carei para rulos, nabajas de barba finisimas y de primera, abanicos de hueso y de coco, excelentes arandeles de cristal para candeleros, cajas para rapé, anteojos de todos grados, escobillas para rope, pelo y sombreros, cuchillos cabo de marfil, cucharas de platina, cuerdas romanas y bordonas de primera calidad, cigarreras de paja, y un surtido general de alhajas, otro de perfumeria mui fresca, pomadas, aceites, estractos de varios olores, agua de colonia, tarritos de color para suavisar el cutis, esencia vestimental que quita toda especie de manchas. El dueño se ofrece servir con delicadeza á cuentos se presenten para comprar y vender lo que gusten al precio mas equitativo. 11—30s.

Aviso.

SE desea conchavar una criada para cargar un niño, y que tenga buenas recomendaciones.—En la calle de la Universidad No. 37½ al lado de esta Imprenta darán razon.
11—4p.

OFICINA DE CAMARA.

Buenos Aires, Febrero 9 *de* 1835.

Elevada en consulta á la Exma. Cámara de Justicia la sentencia de muerte, que con calidad de aleve, impuso el Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Matias Oliden, al reo Juan Soria, acusado de ladron famoso; y acompañadas las causas anteriores, que se le habian formado por excesos y robos, el Tribunal en auto de 27 de Enero se espidió en estos términos.

"VISTOS:—Se revoca la sentencia consultada de fojas 22 vuelta del sexto cuaderno corriente; y se condena á JUAN SORIA á destierro fuera de la provincia por el término de ocho años, con sério apercibimiento de que en el caso de contravencion, se procederá al arresto de su persona, y demas que haya lugar en derecho Insértese esta resolucion en los papeles públicos, sin perjuicio de comunicarse por medio de acordas á todos los Jueces de Paz de la campaña para que la haga fijar en los lugares públicos; y devuélvase con los que se han tenido á la vista.—Hai seis rúbricas"—Los Sres. Presidente y Vocales de la Exma. Cámara de Justicia Doctores D. Miguel de Villegas, D. Felipe Arana, D. Juan José Cernadas, D. Vicente Lopez, D. Pedro Medrano y D. Antonio de Ezquerrenea, proveyeron y rubricaron el anterior auto en Buenos Aires, á veinte y siete de enero de mil ochocientos treinta y cinco."

FERNANDO BAEZ ESCOBAR.

El que á virtud de lo mandado se publica por el presente á sus efectos.

ESCOBAR.

Cambio de domicilio.

CARLOS PELLEGRINI participa á sus amigos y conocidos que se ha mudado de los altos No 69 á los altos No. 43 de la calle de la Victoria, ½ cuadra y media de la plaza, en la casa del Sr. D. Leon de la Barra.
11—3s

Aviso.

DESDE hoy 11 del corriente, de las diez á las dos de la tarde, los Señores Accionistas de la Sociedad Rural pueden ocurrir por sí ó por medio de apoderado competentemente autorizado á la casa núm. 65 calle de Belgrano, á percibir el dividendo acordado en la última asamblea general.
10 3p

REUNION.

SI LOS SEÑORES que abajo se espresan, dueños de la Hacienda y Minas de Ospallata en la provincia de Cuyo, quisiesen tener la bondad, por sí, herederos, ó apoderados, acercarse el Sábado 14 del corriente á las 10 de la mañana, á la casa No. 10 calle de Suipacha, serán instruidos de lo relativo á la Sociedad, y su futura marcha, &c.

SEÑORES.

D. Braulio Costa—D. Manuel Arroyo—D. Ramon Larrea—D. Juan P. Saenz Valiente—D. Diego Brittain—D. José Arroyo—D. Tomas Fair—D. Juan F. Molina—D. Tomas Duguid—D. Tomas Quinder—D. Juan P. Robertson—D. Manuel Escalada—D. Julian Panelo—D. Lucio Mancilla—D. Felix Castro—D. José J. Arriola—D. Ruperto Alvarellos—D. Miguel Gutierrez—D. Sebastian Lezica—D. Manuel Carranza—D. Ventura Vazquez—D. Marcelino Carranza—D. Juan P. Aguirre—D. Guillermo P. Robertson—D. José Benito Gonzalez.

PEDRO REGALADO DE LA PLAZA,
Encargadó de la Hacienda.
11—3p

IMPORTANTÍSIMO.

Se desean comprar dos carros de cajon que sean de las mejores maderas, nuevos ó de mui poco uso, fuertes, con arreo completo, cuartas de cadenas, y los caballos que sean baqueanos y acostumbrados al servicio.—El que los tenga, ocurra á la calle del Cerrito No. 254, donde encontrará con quien tratar. 11—3p

Busca acomodo.

UN hombre de regular edad desearía encontrar en que ocuparse, prefiriendo el empleo de mayordomo en cuales quiera clase de establecimiento: al efecto dará las fianzas que se le exijan por su buena conducta: darán razon calle de la Victoria número 251. 11—3g

Se vende,

EL establecimiento de panadería que se halla situado calle de la Catedral No. 240 frente á las Monjas Catalinas, con todos sus útiles: el horno tiene 6 varas de circunsferencia. El que quiera comprarlo, ocurra á la calle de las Piedras No. 160, desde las ocho hasta las diez y media de la mañana. Allí hallarán el encargado de su venta. 11—3p

Desea conchavarse

EN clase de mucama una muger que está cierta de dar satisfaccion en este ramo: ocurran calle de las Piedras número 102.
11—3p.

Aviso.

EN los dias 13, 14 y 16 del corriente mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate de una casa sita en la calle del Parque puerta No. 111 de la testamentaria de Da. Petrona Mancilla, tasada en 14,188 pesos medio real, moneda corriente. Las personas que gusten hacer postura, pueden ocurrir al parage designado donde serán admitidas las que se hagan, y á la oficina del que firma á imponerse de sus tasaciones.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1835.
CASTAÑAGA.

Cerveza inglesa superior blanca y colorada,

MUY superior recien desembarcada, hay de venta en el martillo de J. Peres y Ca., calle de la Catedral número 73. 11 10s

Se necesitan

ALgunas costureras que sepan su oficio y quieran trabajar en casa de su patron. Ocurran calle de la Florida número 70: 11 3s.

Aviso.

SE nos obliga á recordar de nuevo ante el Público los estravios domésticos de una familia desgraciada. Es incierto que los herederos de la familia de Da. M. E. A. estén en posecion de sus bienes hereditarios, como acaba de asegurarlo el Albacea D. José Erezcano: no han recibido mas al presente que los productos de las fincas desde que se hizo la cuenta de division en 1833 hasta fin de 1834.
11—3g *Los mismos.*

Se necesitan,

DOS CONCHAVADAS de buena conducta, y que puedan producir buenas recomendaciones, sin las cuales es escusado presentarse. Calle de la Paz num. 93. 10—3p

Ojo, y Ojo á la ganga

Con cinco por ciento de rebaja sobre el corriente de plaza.

SE vende el muy acreditado Almacen y Pulperia que están situados en la calle de Cangallo bajo los números 70 y 72, frente al Café de los Catalanes. Este establecimiento por su localidad, y su crédito promete grandes ventajas al que lo pueda administrar: hace muy buenos diarios, y su capital es muy regular. Se vende por tener su dueño que ausentarse del pais, de lo contrario no lo venderia aun dándole alguna cosa por la llave, conforme lo ha reusado harán como seis meses. El que quiera enterarse de otros pormenores podrá ocurrir al mismo almacen á tratar con su dueño. 10—8p

Mudanza.

La fábrica de sombreros de todas clases por mayor y menor de LEGRAND, HERMANOS y Ca. se ha mudado de la calle de Corrientes No. 284, á la de la Victoria No. 65, frente á la casa del señor D. Pedro Lezica, de la Plaza de la Victoria, dos cuadras y media al Oeste, sobre la mano derecha. 10—15

Se necesita,

UN buen cocinero que tenga buenas recomendaciones. Ocurran calle de Potosí núm. 36. 9 3p.

Ama de Leche

HAY para contratarse una morena sana y de la mejor índole, en la casa número 195 calle de Belgrano, donde el que la necesite encontrará con quien tratar.
9 3p

Conductos.

SE necesitan 160 varas de conducto para dar curso á las aguas de la cocina del Hospital general de hombres. El que quiera hacer propuestas ocurra al Ecónomo del establecimiento, quien le impondrá de las condiciones de la obra.
9 3g.

Una ama de leche, recien parida.

SE halla una jóven, sana y robusta, que desea conchavarse para criar Vive calle de Cochabamba en la casa ántes de llegar á la que ocupa el Ministro ingles. 9 3p.

CATÁLOGO *de libros de devocion y de enseñanza que se hallan de venta en la* IMPRENTA ARGENTINA, *calle de la Universidad No. 37, a media cuadra de la plaza para el Colegio*

Clementina ó Triunfo de una muger sobre la incredulidad.
Catecismo de Geografia.
Idem de la Religion.
Idem de la Naturaleza.
Idem de la Doctrina Cristiana, por el padre Astete.
Idem id. añadido.
Idem de Moral.
Catones.
Cartillas.
Cinco dolores del Corazon de Jesus
Ejercicios Cotidianos.
Idem de las Siete Palabras.
idem de las siete Salutaciones á Jesus Nazareno.
Esplicacion clara y breve de los nombres, pretéritos y supinos, por el padre Lara.
Gramática Castellana.
Grigera, arte del Cultivador.
Mi Libro, máximas morales.
Novenas de las Benditas Animas.
Idem de San Antonio.
Idem de Santa Lucia.
Idem de la Santísima Virgen del Rosario.
Idem Deprecatoria á la Virgen de la Merced.
Obligaciones del Hombre.
Ofrecimiento devotisimo á la Sagrada Pasion de Nuestro Señor Jesu-Cristo.
Septenarios de los Dolores de Maria Santísima.
Silabarios.
Trisagio Seráfico à la Santisima Trinidad.
Tablas de contar.
Vida de Santa Genoveva.

Le-Roy.

SE acaba de recibir de Francia una partida de la verdadera medicina garantida por legitima de *Le Quoy Colin*, yerno del Dr. Le-Roy. Y se vende calle de Maipú, No. 12.
9 3s.

SE vende un piano excelente de buenas voces. ... coste verlo y tratar por él puede ocurrir ... numero 54.

Aviso Oficial.

EN la Sala del Juzgado del Sr. Dr. D. Baldomero Garcia es necesario para prestar una declaracion la presencia de D. Pedro Pera, cuya casa no se ha podido averiguar por mas deligencias que se han practicado al efecto: lo que de órden de su Señoria se comunica al público para que, ó el mismo Pera se persone, ó el que tenga noticia de su paradero las comunique al infrascripto.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1835.
MOGROVEJO.

Vino de reembarque.

SE VENDE carlon superior de reembarque para los que tengan negocio afuera, y para el consumo del pueblo, á precios mui acomodados. Para tratar, ocúrrase á la calle de las Piedras número 132, casa de D. Juan Simon Gomez.
9—4p

Aviso del Consulado

EL Tribunal de Comercio con fecha 31 de Enero ultimo por providencia librada en los autos de concurso de Don Gregorio Arellano y D. Luis Loenzo, ha aprobado las moratorias de cinco años que á estos ha concedido la mayoría de sus acreedores, y ordenado se publique en los periódicos para noticia del comercio y de todos sus acreedores. En su virtud se hace notorio por el presente.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1835.—CAVIA. 9—3s

Aviso.

EN la barraca de D. PABLO VILLARINO, plaza de Lorea, y en la tienda No. 62 calle del Perú, SE VENDEN *bolsas de lienzo* de buena calidad, propias para ensacar trigo ó maiz.
7—3p

SE VENDE,

La CHACRA perteneciente á la Testamentaría de la Sra. Da. Maria Eugenia Azcuenaga, situada en la Costa de San Isidro. El que quiera hacer propuestas podrá acercarse á su albacea calle de la Paz No. 87. 7 3p

Interesante.

Se avisan á los padres de familia, que todavia quedan algunos ejemplares del Nuevo sistema de Geografia con el Atlas, Artes de Nebrija, La Medicina moderna casera, cuadernitos de papel rayado para niños, plumas de acero, tinteros portatiles, papel de diferentes clases, florete y medio florete, papel de carta superior azulado y de colores, plumas de todas clases, tinta negra inglesa de patente en frasquitos y de clavo en botellas grandes, igualmente tinta celeste en frasquitos y tinta de copiar, tablas para aprender á contar con las tablas de pesas y medidas añadidas, el himno nacional.

Se encuentran tambien Luciferos ó el nuevo método de sacar fuego, No. 30 calle de la Catedral. 7—30s

Aviso de la Capitanía del Puerto.

SE previene á todos los individuos de maestranza que no hayan concurrido á la Capitanía del Puerto el dia que se señaló para hacer el arreglo de las Secciones, lo verifiquen precisamente el Domingo 15 del corriente, á las ocho de la mañana, con prevencion de que se llevará adelante lo dispuesto anteriormente, respecto de los que se encontraren en lo sucesivo trabajando sin la correspondiente papeleta de matricula.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1835. 7 5g

Se vende,

UNA criada que sabe cocinar y planchar regularmente Quien se interese por ella, ocurra á la puerta que está la lado del No. 125 calle de la Florida, que allí podrá tratar.
6—4p

SE COMPRA

O SE CONCHAVA

En la calle del Perú núm. 154 una criada para cuidar de un niño; para lo que necesita tenga buenas cualidades.
6—4p.

Gran Baratillo

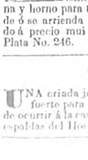

De BOTAS inglesas á 20 pesos par, en la recoba nueva No. 48, y en la calle de la Paz número 23, frente la esquina del Sr. Pueirredon.
6—4p.

Aviso interesante.

FEDERICO MALBACH, mecánico de Alemania, ofrece al público ocuparse en el arte de hacer molinos y prensas mecánicas, seguro como lo está de que produce esta máquina grandes ventajas, y en poco tiempo. VIVE CALLE DE LA FLORIDA No. 96. 6—4p

Aviso.

EN el Hospital General de Hombres se compran HILAS, á veinte reales la libra. 6—3

Se venden ó se alquilan

CUATRO CASITAS en la Villa de Lujan, dos como para una corta familia, otra como para negocio solamente, y otra para negocio y familia, teniendo en el último patio una atahona y horno para trabajar en panadería.—TAMBIEN se vende ó se arrienda una quinta con horno de quemar ladrillo, todo á precio mui equitativo. Para tratar, ocurra á calle de la Plata No. 246. 6—3p

SE VENDE,

UNA criada jóven, sin vicios, sabe lavar y cocinar, y es fuerte para el servicio. El que se interese por ella puede ocurrir á la casa de la señora de Lima, en la calle de ... espaldas del Hospicio.

Ojo.

Aviso.

SE necesita un jóven para una pulperia, como de 13 á 14 años, que tenga aptitudes y quien garante su conducta: el que tenga estos requisitos puede presentarse calle de la Reconquista No. 307 que hallará con quien tratar.
5—4p.

Pérdida.

Se ha perdido un perrito obero blanco y negro, tiene las orejas todas negras; es de casta chica. El que lo entregue en la calle de la Plata numero 62 será bien gratificado.
5—4s.

Ama de leche.

SE vende una criada llegada recientemente de Córdoba, sin vicios conocidos: sabe cocinar, labar, planchar, coser y todo servicio interior. El que se interese por ella puede dirijirse á la casa número 211 calle del Parque, que encontrará con quien tratar.
5—4p.

Aviso.

EN la tienda de efectos calle del Perú número 52 hai de venta bolsas vacias bien hechas y á precios mui acomodados, las cantidades que se necesiten.
5—5p.

Se venden

Como cuatro ó seis cabras mansas para criar niños. La persona que se interese por ellas puede ocurrir calle de Belgrano número 190, que alli encontrará con quien tratar.
5—3p.

Se vende,

UNA casa situada en el cuartel No. 20 calle de Salta compuesta de 11 piezas habitables, 4 cocinas, lugar y algunas higueras, su terreno es de un cuarto de tierra completo, número de la casa 167.

Otra del mismo dueño, sita en el cuartel No. 25 calle de Venezuela, compuesta de 7 piezas habitables, 2 cocinas, 2 lugares, su terreno medio cuarto completo, número de la casa 364, el dueño vive en dicha casa. 5 4p

CLAUDIO MANIGOT Y MESLIN, tienen el honor de avisar á sus amigos y al respetable público en general, que acaban de trasladar su *FABRICA DE SOMBREROS*, á la casa enfrente de la donde vivian, la de D. PEDRO LEZICA, Victoria 158, de la plaza mayor dos cuadras y media para el campo, sobre mano izquierda. Las personas que les honren con su confianza pueden contar ser servidas con la mayor exactitud y en los precios mas equitativos. Se fabrican todas clases de *sombreros* de *paño* y *felpa*, de formas distintas y varios colores.

En la misma casa *se vende* en un precio muy acomodado una PUERTA VIDRIERA, completa, con sus marcos y postigos seguros del lado de afuera. 5—30p

Aviso.

SE vende en 1,400 pesos un mulato de 30 años. No se le conocen vicios ni enfermedades. En esta imprenta darán razon.
4 10s.

Aviso interesante.

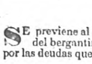

SE vende en casa de GROGAN Y PLEASANST calle de la Universidad No. 150. Harina superior de la última cosecha, cacao, cigarros de la Habana, cera blanca, hilo de acarreto, pavilo, manteca, un surtido de tablas y chapas de caoba, tabaco de mascar. 4 6s

Aviso.

SE previene al público que el capitan ni los consignatarios del bergantin americano HARPER, serán responsables por las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque.
4 4s

Se alquilan,

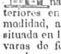

Tres hermosisimas casas construidas á la moderna, con cimientos, pisos y reboques interiores y esteriores en cal superior, y todo en el mejor estado de comodidad, aseo, y para la salud Una de ellas grande, está situada en la calle de la Victoria, bajo el número 91, tiene 70 varas de fondo, y pueden acomodarse en ella tres familias regulares y unidas; ademas tiene un grande y espacioso almacen para depósito de géneros y otras cosas; un excelente algibe, un mirador famoso y el único que descubre toda la ciudad y alrededores, con una larga mesa y sus correspondientes asientos bajo de techo para refresco en esta estacion.

Otra casa, de la calle de Potosí al entrar en la de Salta No. 70, muy cómoda, con cielos-rasos y dos espaciosos corredores, y tiene en los últimos fondos, tierra preparada para jardines. Su proximidad á las iglesias, plazas y mercados, lo alegre de su situacion y lo seco de sus piezas, ofrecen buena salud y gusto á los señores que la habiten. La última, recien construida y mui seca, está situada en la calle del Parque No. 203, á la cuadra de San Nicolas para el Norte, y media para el rio, y á pesar de su hermosura, es de un alquiler mas bajo que el de las otras, por su menor tamaño: pues que solo tiene ocho piezas incluso un corredor en el fondo para caballo ú otro destino.

El alquiler de estas casas es el mas equitativo atendidas sus circunstancias; y aunque en el transcurso de un mes que se han hallado desocupadas, se han presentado varios individuos para alquilarlas; nunca ha podido verificarse el trato, por hallarse el propietario en el campo convaleciendo de una grave enfermedad. Pero en la actualidad, hallándose este resuelto á alquilarlas, permanecerá por espacio de diez dias en la ciudad. Y los señores que se interesen por ellas pueden pasar á tratar con el mismo en el almacen de la casa calle de la Victoria número 91; aprovechando una oportunidad de que tal vez le darán las gracias, por conseguir unos ... serán molestados de las goteras, y de ... vierno, por desgracia tan generales en esta ciudad.

Se vende,